FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-PUENTE ARANDA

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 150-CENACPA-2021 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PA Y TEXTICORP S.A. con NIT No. 900.346.515-1.

Entre los suscritos a saber: el Señor Coronel BERNARDO LOZANO RAMÍREZ, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 5.970.805 de Ortega (Tolima), en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO y Director de la Central Administrativa y Contable de Puente Aranda, nombrado mediante orden semanal No. 007, art. 014 del 04 de Abril de 2020 del Comando de Adquisiciones, posesionado en su cargo mediante acta No. 00104995 del 02 de abril de 2020, facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución de delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 5662 del 27 de Junio de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 (vigentes transitoriamente) y la resolución de delegación No. 1897 del 29 de junio de 2021 emanada del Ministerio de Defensa Nacional, , quien en consecuencia representa al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC (PUENTE ARANDA), NIT 830.039.548-4, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC (PUENTE ARANDA) por una parte y por la otra la firma TEXTICORP S.A. con NIT No. 900.346.515-1 representada legalmente por HELBER FABIAN SERRANO ABRIL (Gerente Suplente) identificado con C.C. 79.976.099, ubicado en la carrera 9 # 12-61, teléfono fijo 031-3422041 y fax 3422041 ext 113., correo electrónico: comercial@texticorp.com.co, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de SUMINISTRO,

CONSIDERACIONES:

Que mediante Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada por la resolución 5661 de julio de 2016 el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente al Director de la Central Administrativa y Contable de Puente Aranda, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 5.000 SMLMV

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional- CENAC-PA, está interesado en contratar la **"ADQUISICIÒN DE MATERIA PRIMA PARA EL BATALLÒN DE INTENDENCIA LAS JUANAS "BAINT" (HILOS, PAÑOS, TELAS, HILADOS Y COMPUESTOS, PAPEL, CARTÒN, QUÌMICOS Y COMPUESTOS, PLÀSTICOS Y COMPUESTOS) VIGENCIA FUTURA 2021 – 2022"**

Que el **PRESUPUESTO PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON**

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 4.069.209.562,32) distribuidos como se muestra a continuación:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	LOTE	NOMBRE DEL LOTE	VALOR TOTAL CUPO VIGENCIA FUTURA 2022	VALOR TOTAL APALANCAMIENTO 2021	INCORPORACIÓN 2021	TOTAL 2021	TOTAL, PROCESO
02-02-01-002-006	10	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	BAINT	1	HILOS	$ 1.261.363.424,25	$ 56.872.133,20		$ 56.872.133,20	$ 1.318.235.557,45
				2	PAÑOS					
				3	TELAS					
02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAINT	4	HILADOS Y COMPUESTOS	$ 1.098.586.313,00	$ 20.068.783,54	$ 49.111.714,00	$ 69.180.497,54	$ 1.167.766.810,54
02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAINT	5	PAPEL, CARTON, QUIMICOS Y COMUESTOS	$ 96.131.811,64	$ 6.728.884,02		$ 6.728.884,02	$ 102.860.695,66
02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAINT			$ 226.621.607,00	$ 8.172.370,26	$ 37.967.982,00	$ 46.140.352,26	$ 272.761.959,26
02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAINT			$ 668.069.667,22	$ 31.298.364,45	$ 43.213.629,30	$ 74.511.993,75	$ 742.581.660,97
02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAINT	6	PLASTICOS Y COMPUESTOS	$ 397.316.843,78	$ 28.890.797,96	$ 38.795.159,10	$ 67.685.957,06	$ 465.002.800,84
TOTAL						$3.748.089.666,89	$ 152.031.333,43	$ 169.088.562,00	$321.119.895,43	$ 4.069.209.562,32

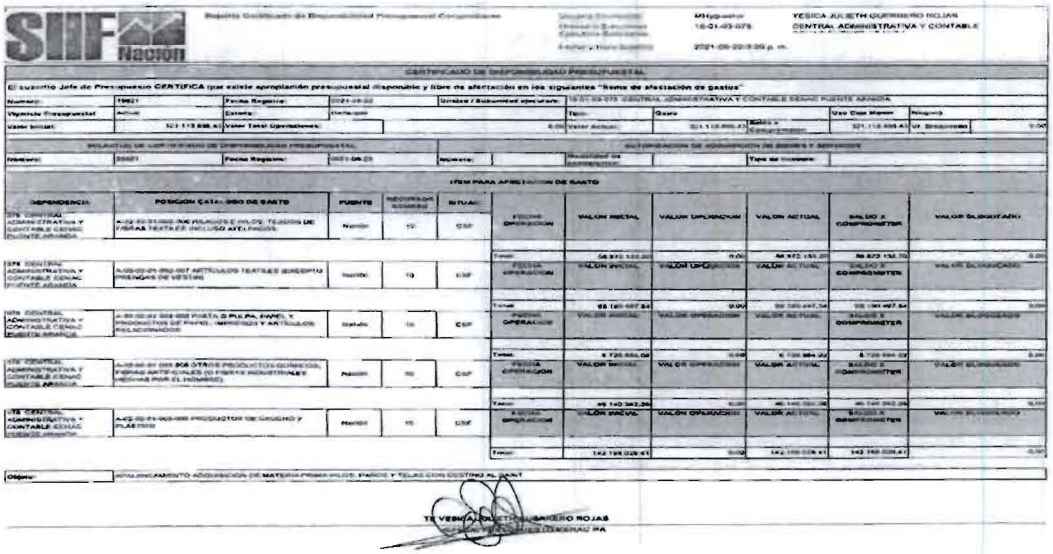
Que la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2021 y vigencias futuras 2022, así:

Que presupuesto oficial para el apalancamiento de la vigencia 2021 es hasta por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIÙN MILLONES CIENTO DIESINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MC/TE ($321.119.895,43),** respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **19821** del 22 de septiembre de 2021, distribuidos como se muestra a continuación:

.

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	LOTE	NOMBRE DEL LOTE	VALOR TOTAL APALANCAMIENTO 2021	INCORPORACIÓN 2021	TOTAL 2021
02-02-01-002-006	10	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	BAINT	1	HILOS	$ 56.872.133,20		$ 56.872.133,20
				2	PAÑOS			
				3	TELAS			
02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAINT	4	HILADOS Y COMPUESTOS	$ 20.068.783,54	$ 49.111.714,00	$ 69.180.497,54
02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAINT	5	PAPEL, CARTON, QUIMICOS Y COMUESTOS	$ 6.728.884,02		$ 6.728.884,02
02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAINT			$ 8.172.370,26	$ 37.967.982,00	$ 46.140.352,26
02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAINT			$ 31.298.364,45	$ 43.213.629,30	$ 74.511.993,75
02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAINT	6	PLASTICOS Y COMPUESTOS	$ 28.890.797,96	$ 38.795.159,10	$ 67.685.957,06
TOTAL						**$ 152.031.333,43**	**$ 169.088.562,00**	**$ 321.119.895,43**



2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

Que el presupuesto asignado para la vigencia futura 2022, es hasta por la suma de **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MC/TE ($ 3.748.089.666,89),** según radicado No. 2021217010301783, distribuidos como se relaciona a continuación:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	LOTE	NOMBRE DEL LOTE	VALOR TOTAL CUPO VIGENCIA FUTURA 2022
02-02-01-002-006	10	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	BAINT	1	HILOS	$ 1.261.363.424,25
				2	PAÑOS	
				3	TELAS	
02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAINT	4	HILADOS Y COMPUESTOS	$ 1.098.586.313,00
02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAINT	5	PAPEL, CARTON, QUIMICOS Y COMUESTOS	$ 96.131.811,64
02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAINT			$ 226.621.607,00
02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAINT			$ 668.069.667,22
02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAINT	6	PLASTICOS Y COMPUESTOS	$ 397.316.843,78
TOTAL						**$ 3.748.089.666,89**

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

Al contestar, cite este número
Radicado No. **20212170103017783**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMPP-CEDE4-DIPEL -40.1

Bogotá, D.C, 13 de agosto de 2021

Señor Coronel
BERNARDO ALBERTO RAMIREZ LOZANO
Director Central Administrativa y Contable Puente Aranda
Carrera 50 No. 19-86 Cantón Occidental
Bogotá D.C.

Asunto: Alcance radicado N° 2021217009468603 Vigencia Futura 2022 área de Intendencia BAINT

Respetuosamente me permito informar al señor Coronel Director de la Central Administrativa y Contable de Puente Aranda, el cupo autorizado para la vigencia futura 2022 para realizar la adición a procesos vigentes y apalancamiento de procesos nuevos para la adquisición de materia prima e insumos para las plantas del Batallón de Intendencia N° 1 "Las Juanas" por los rubros que se relacionan a continuación:

			ADICIÓN 1		PROCESO NUEVO	
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	PRESUPUESTO VF 2021 CENAC PTE APROBAR	ADICIÓN PROCESO VIGENTE APROBADO 10-02-21	ADICIÓN CUPO VF 2022	VF ALMACENAMIENTO VF 2021	CUPO VF 2022 PROCESO NUEVO
02-02-01-002-002	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	$ 403.099.661,00	$ 56.903.356,00	$ 201.702.988,00	$ 14.132.750,79	$ 259.187.910,79
02-02-01-002-006	PIELES E HIDROBIOLOGICOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO APELMAZADO	$ 1.420.499.138,00	$ 99.234.852,00	$ 496.000.760,00	$ 34.472.130,32	$ 812.459.948,32
02-02-01-002-007	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 1.098.586.372,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 63.140.492,54	$ 1.098.586.243,00
02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	$ 216.002.000,00	$ 20.000.000,00	$ 119.000.000,00	$ 9.729.984,00	$ 99.126.960,72
02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE	$ 330.021.507,00	$ 27.002.902,00	$ 165.000.000,00	$ 8.172.370,00	$ 119.752.549,00
02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	$ 1.000.000.000,00	$ 83.000.000,00	$ 491.240.000,00	$ 60.000.000,00	$ 874.137.477,54
02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P	$ 1.551.002,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 199.576,00	$ 1.551.002,00
02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 316.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 31.002.150,70	$ 316.000.000,00
02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS DE ACEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 1.521.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 273.000.000,00	$ 1.521.000.000,00
	TOTAL	$ 6.352.731.080,00	$ 308.183.312,00	$ 1.588.336.488,00	$ 548.000.452,34	$ 6.242.454.643,00
	TOTAL PROCESO CENAC PUENTE ARANDA		$ 1.896.489.792,00		$ 5.302.441.372,79	

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20212170103017783 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMPP-CEDE4-DIPEL -40.1
Por lo anterior, se solicita hacer caso omiso a lo informado en el radicado N°2021217009468603 de fecha 26 de julio, en razón a la revisión, verificación y viabilidad determinada entre los funcionarios del Batallón de Intendencia N° 1, área de Determinación de la Demanda de Intendencia CEDE 4 y Director Cenac Puente Aranda.

Con el fin de dar continuidad a los trámites administrativos correspondientes y evitar traumatismos en la ejecución de la vigencia futura 2022 autorizada para el Departamento de Logística área de Intendencia, una vez adjudicado los procesos se requiere informar el valor exacto discriminado por rubro y elementos con el propósito de realizar la trazabilidad y formalización una vez sean asignados los recursos al inicio de la vigencia 2022 de acuerdo a las fechas y lineamientos emitidos por el Comando Superior.

Atentamente,

Coronel JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO
Jefe de Departamento de Logística

Elaboró: PS. Diana Vijoria
Analista Determinación Demanda

Revisó: TE. Rojas Cortes
Analista Determinación Demanda

V°B°.: Cr. Mayra L Hernández
Director de Planeamiento y Estrategia Logística

Valide documento firmado digitalmente en: https://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Bogotá, D.C.

Radicado: 2-2021-030549
Bogotá D.C., 11 de junio de 2021 08:48

Doctor
DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
Avenida El Dorado Carrera 52 CAN
Código Postal 111321 – Teléfono 3150111
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2021-046534
No. Expediente 756/2021/SITPRES

Aprobación cupo de vigencias futuras 2022 Funcionamiento Ministerio de Defensa Nacional – Ejército

Apreciado Ministro,

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupo de vigencia futura para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 1501-05 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO

Cuenta : 02 Adquisición de Bienes y Servicios

$ Pesos Corrientes

Vigencia	Recursos	Valor
2022	Nación	$260.901.394.648

La autorización, para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias 2022, que no supera el periodo de gobierno, con cargo al presupuesto de funcionamiento, se otorga con el propósito de que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército, pueda dar continuidad a los servicios de adquisición de materias primas e insumos para las diferentes plantas del Batallón de Intendencia (BAINT), garantizar la alimentación de los soldados de primera línea de combate, alimentación y medicamentos para los caninos y equinos, adquisición de repuestos, grasas y lubricantes para el mantenimiento y sostenimiento de las plataformas de vehículos terrestres de infantería y caballería, adquisición de repuestos, grasas y lubricantes para el mantenimiento y sostenimiento

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

Kg2G B1u+ 26jL ZTkz p111 dNrl 9lM=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

de los sistemas de artillería, elementos de papelería y útiles de aseo para las unidades tácticas del Ejército Nacional.

De igual forma para la adquisición de combustibles para la aviación y vehículos terrestres, materia primas e insumos para la producción de baterías, repuestos e insumos aeronáuticos para el mantenimiento y sostenimiento de las aeronaves, actualización de licencias del software, adquisición de un simulador de artillería, adquisición de servicio de transporte aéreo y terrestre y servicios de geoposicionamiento y transmisión de información.

Asimismo, en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2018, adicione y prorrogue el contrato de servicios de seguros y pólizas para la aviación.

La presente aprobación se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente.

Los rubros por los cuales se autoriza el cupo de vigencia futura, cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros presupuestales de compromisos, expedidos por Director de Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército.

Es de anotar que lo solicitado por la entidad por Adquisición de activos no financieros y Adquisiciones diferentes de activos, se autoriza a nivel de Cuenta - Adquisición de bienes y Servicios, por valor de $260.901.394.648, de acuerdo con lo establecido con el Artículo 1 de la Resolución No. 0003 del 5 de febrero de 2021, "*Por la cual se modifica la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019 por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración*".

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, Decreto 371 del 2021 y demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

APROBÓ: **Omar Montoya /Glovanna Sandoval Cortés**
ELABORÓ: **Neyra Mora**

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 6 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

Que el proceso de selección se efectúo conforme establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y ley 1882 de 2018, teniendo en cuenta que la Central Administrativa y Contable de Puente Aranda requiere la **"ADQUISICIÒN DE MATERIA PRIMA PARA EL BATALLÒN DE INTENDENCIA LAS JUANAS "BAINT" (HILOS, PAÑOS, TELAS, HILADOS Y COMPUESTOS, PAPEL, CARTÒN, QUÌMICOS Y COMPUESTOS, PLÀSTICOS Y COMPUESTOS) VIGENCIA FUTURA 2021 – 2022"**, se convocó a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Que la Central Administrativa y Contable Puente Aranda con el fin de dar inicio al Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. 169- CENAC PA-2021 efectuó todos y cada uno de los procedimientos respectivos para el desarrollo del proceso, aviso de convocatoria, estudios previos y publicación de pliego de condiciones.

Que en ponencia realizada ante el Comité de Adquisiciones el día 15 de octubre de 2021, se aprobó el estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones, del **proceso de selección abreviada por subasta inversa No. 169-CENACPA-2021 CUYO OBJETOS ES "ADQUISICIÒN DE MATERIA PRIMA PARA EL BATALLÒN DE INTENDENCIA LAS JUANAS "BAINT" (HILOS, PAÑOS, TELAS, HILADOS Y COMPUESTOS, PAPEL, CARTÒN, QUÌMICOS Y COMPUESTOS, PLÀSTICOS Y COMPUESTOS) VIGENCIA FUTURA 2021 – 2022"**

Que el día 15 de octubre de 2021, se publicaron el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones, correspondientes al Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 169-CENACPA-2021 CUYO OBJETOS ES "ADQUISICIÒN DE MATERIA PRIMA PARA EL BATALLÒN DE INTENDENCIA LAS JUANAS "BAINT" (HILOS, PAÑOS, TELAS, HILADOS Y COMPUESTOS, PAPEL, CARTÒN, QUÌMICOS Y COMPUESTOS, PLÀSTICOS Y COMPUESTOS) VIGENCIA FUTURA 2021 – 2022"**

Que hasta el 22 de octubre de 2021 se dio término para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, término dentro del cual a las que se les dio respuesta en su integridad.

Que el 27 de octubre de 2021 se publicó resolución de apertura y pliegos de condiciones definitivos con sus respetivos anexos.

Que hasta el 02 de noviembre de 2021, se estableció el término para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, dando respuesta integral a las mismas.

Que se expidió la adenda No. 1 del 27 de octubre de 2021 y la adenda No. 2 del 03 de noviembre de 2021.

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

Que hasta el día 09 de noviembre de 2021 hasta las 9:00 horas; dentro del término el CENAC-PA recibieron ocho (08) ofertas mediante la plataforma virtual del SECOP II las cuales se relacionan a continuación:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
169-CENACPA-2021 - JEM	JEM SUPPLIES SAS	Oferta en evaluación	9/11/2021 8:34 AM	0 COP
169- CENACPA +2021	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	Oferta en evaluación	9/11/2021 8:29 AM	0 COP
169-CENACPA-2021	UT CAFERAMA	Oferta en evaluación	9/11/2021 8:27 AM	0 COP
169-TEX-CENAC-ILS-CO-2021	ILS SAS	Oferta en evaluación	9/11/2021 8:22 AM	0 COP
169-CENACPA-2021	MILFORT S.A.S	Oferta en evaluación	9/11/2021 7:53 AM	0 COP
OFERTA TEXTICORP 169-CENACPA-2021	TEXTICORP	Oferta en evaluación	8/11/2021 9:00 PM	0 COP
OFERTA PROCESO 169-CENACPA-2021	INVERSIONES GAO S.A.S	Oferta en evaluación	8/11/2021 7:22 PM	0 COP
TELAS -PAÑOS	UT ANDINA	Oferta en evaluación	8/11/2021 6:48 PM	0 COP

Que se realizó evaluación de las ofertas por parte de los comités evaluadores desde la fecha del cierre y hasta el 12 de noviembre de 2021.

Que el 17 de noviembre de 2021 se publicó el informe de evaluaciones preliminar en el portal del SECOP II

Que del 18 al 22 de noviembre de 2021 se dio traslado del informe de evaluaciones, frente al cual se recibieron observaciones y subsanaciones.

Que el 25 de noviembre de 2021 se dio respuesta a las observaciones presentadas, se publicaron evaluaciones finales y se publicó la primera lista de oferente habilitado para presentarse a la subasta.

Que hasta antes de la realización de la subasta se evidenciaron observaciones por parte de los oferentes, es decir hasta el 25 de noviembre de 2021, se publicó el consolidado final de habilitados para la realización de la subasta.

Que el 25 de noviembre de 2021, se realizó el evento de subasta por medio de la plataforma SECOP II, de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

LOTE 2 – PAÑOS

Lote.2 Resumen	**Mejor Lance**
	907.154.035,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (935.215.407,00 COP)	28.061.372,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	3%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
TEXTICORP	Lance en 1 de 1 lote	1
UT ANDINA	Lance en 0 de 1 lote	0

Que de conformidad con el articulo 5 del articulo Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."*

Que para el LOTE 4 – HILADOS Y COMPUESTOS y LOTE 6 - PLASTICOS Y COMPUESTOS, el único proponente habilitado fue SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS. con NIT. 800.205.914-1 representado legalmente por SANCHEZ SANCHEZ FLAMINIO identificado con C.C. 4.266.600, por lo que de conformidad con la norma en mención se debe adjudicar los lotes.

Que toda vez que no se habilitaron proponentes por no cumplir las condiciones técnicas y ambientales dentro del proceso, los siguientes lotes se declararán desiertos de acuerdo con el numeral 1.25 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO del pliego de condiciones definitivo, el cual reza:

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo # 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos:
• Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

No. LOTE	ESTADO
LOTE No. 1. - HILOS	DESIERTO
LOTE No. 3.- TELAS	DESIERTO
LOTE No. 5. - PAPEL, CARTON, QUIMICOS Y COMPUESTOS	DESIERTO

Que una vez revisados por parte del comité económico, técnico, jurídico y ambiental evaluador, se concluye que la propuesta presentada por los oferentes TEXTICORP SA (LOTE 2. PAÑOS) Y SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS. (LOTE 4 HILADOS Y COMPUESTOS Y LOTE 6. PLÁSTICOS Y COMPUESTOS), CUMPLEN jurídica, ambiental, técnica y económicamente de acuerdo a lo requerido en los Estudios Previo, pliego de condiciones definitivo, y demás documentos que hacen parte integral del Proceso de Selección Abreviada de por subasta inversa **No. 169- CENAC PA-2021** CUYO OBJETO ES LA **"ADQUISICIÒN DE MATERIA PRIMA PARA EL BATALLÒN DE INTENDENCIA LAS JUANAS "BAINT" (HILOS, PAÑOS, TELAS, HILADOS Y COMPUESTOS, PAPEL, CARTÒN, QUÌMICOS Y COMPUESTOS, PLÀSTICOS Y COMPUESTOS) VIGENCIA FUTURA 2021 – 2022".**

Que de conformidad con la necesidad requerida y los valores unitarios ofertados por lote, el comité técnico evaluador, procedió a ajustar cantidades hasta cubrir el presupuesto asignado por lote, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo del proceso.

Que mediante resolución de fecha 29 de noviembre de 2021 se adjudicó el Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. **169- CENAC PA-2021 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÒN DE MATERIA PRIMA PARA EL BATALLÒN DE INTENDENCIA LAS JUANAS "BAINT" (HILOS, PAÑOS, TELAS, HILADOS Y COMPUESTOS, PAPEL, CARTÒN, QUÌMICOS Y COMPUESTOS, PLÀSTICOS Y COMPUESTOS) VIGENCIA FUTURA 2021 – 2022"** por cumplir con todos los requerimientos jurídicos, técnicos y económicos solicitados en el proceso, así:

No. LOTE	PROPONENTES	VALOR ADJUDICADO
LOTE No. 2. - PAÑOS	TEXTICORP S.A.S	$935.822.310,00

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

LOTE No. 4.- HILADOS Y COMPUESTOS	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	$ 1.167.766.285,00
LOTE No. 6. - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	$ 465.001.644,00

Distribución Presupuestal por Rubro

UNIDAD BENEFICIADA	LOTE	NOMBRE DEL LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	APALANCAMIENTO 2021	INCORPORACIÒN 2021	TOTAL 2021	VIGENCIA FUTURA 2022	PRESUPUESTO CONTRATADO	PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO
BAINT	2	PAÑOS	$ 935.862.262,62	$ 25.410.994,40	-	$ 25.410.994,40	$ 910.411.315,60	$ 935.822.310,00	$ 39.952,62
BAINT	4	HILADOS Y COMPUESTOS	1.167.766.393,96	$ 20.068.783,54	$ 49.111.714,00	$ 69.180.497,54	1.098.585.787,46	$ 1.167.766.285,00	$ 108,96
BAINT	6	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	465.002.800,84	$ 28.890.797,96	$ 38.795.159,10	$ 67.685.957,06	397.315.686,94	465.001.644,00	$ 1.156,84
TOTAL CONTRATADO			**$ 2.568.631.457,42**	**$ 74.370.575,90**	**$ 87.906.873,10**	**$ 162.277.449,00**	**$ 2.406.312.790,00**	**2.568.590.239,00**	**$ 1.265,80**

Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente Contrato de suministro que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: el objeto del presente contrato de SUMINISTRO es la **"ADQUISICIÒN DE MATERIA PRIMA PARA EL BATALLÒN DE INTENDENCIA LAS JUANAS "BAINT" (HILOS, PAÑOS, TELAS, HILADOS Y COMPUESTOS, PAPEL, CARTÒN, QUÌMICOS Y COMPUESTOS, PLÀSTICOS Y COMPUESTOS) VIGENCIA FUTURA 2021 – 2022 (LOTE 2. PAÑOS)** en virtud del cual EL CONTRATISTA se compromete con el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL –CENACPA a la entrega de los elementos relacionados en anexo técnico, adenda, pliego de condiciones, propuesta del oferente y demás documentos contractuales.

El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENACPA, por su parte, adquiere los elementos objeto del presente contrato para el EJÉRCITO NACIONAL-CENACPA, con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo No. 2 del Pliego de Condiciones Definitivo del **PROCESO DE**

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 169 CENACPA- 2021 y en la oferta presentada por la firma **TEXTICORP S.A.** con NIT No. 900.346.515-1 representada legalmente por HELBER FABIAN SERRANO ABRIL (Gerente Suplente) identificado con C.C. 79.976.099, documentos que hacen parte integral del presente contrato, en los precios relacionados en la siguiente clausula.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 935.822.310,00), IVA INCLUIDO Y LOS DEMAS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN, distribuidos a precios unitarios de la siguiente manera:

LOTE 2 – PAÑOS

ITEM	DESCRIPCION – LOTE 2 PAÑOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES CONTRATADAS	PRECIO TOTAL CONTRATADP	VALOR TOTAL CONTRATADO (AJUSTE EN CANTIDADES)
1	PANO AZUL CELESTEJEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01193/INT-1	M	**121**	$ 8.435.595,00	$ 9.721.019,00
2	PANO CREMAJEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01195/INT-1	M	40	$ 4.340.160,00	$ 4.340.160,00
3	PANO PARA DIVISA ROJOJEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-0	M	232	$ 31.225.112,00	$ 31.225.112,00
4	PANO PARA DIVISA VINO TINTOJEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-0	M	**57**	$ 2.691.820,00	$ 7.671.687,00
5	PAÑO VERDE PAPAGAYOJEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-0	M	282	$ 34.504.110,00	$ 34.504.110,00
6	PAÑO AZUL PRENSADOJEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-0	M	1.187	$ 151.401.850,00	$ 151.401.850,00
7	PAÑO PARA DIVISA AMARILLOJEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-0	M	**84**	$ 2.691.820,00	$ 11.305.644,00
8	PAÑO PARA DIVISA GRISJEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-0	M	705	$ 89.515.965,00	$ 89.515.965,00
9	PAÑO PARA DIVISA NEGROJEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03004/INT-0	M	**130**	$ 2.507.120,00	$ 16.296.280,00
10	TELA DE PAÑO / UNIF. TIPO I DIAGONAL NTMD-0007-A2	M	841	$ 65.428.959,00	$ 65.428.959,00
11	TELA DE PAÑO /UNIF. TIPO II TAFETANNTMD-0007-A2	M	6.324	$ 510.251.940,00	$ 510.251.940,00
12	TELA TAFETAN HABANA POLIESTER LANAJEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01128/INT-1	M	66	$ 4.159.584,00	$ 4.159.584,00
VALOR TOTAL CONTRATADO					**$ 935.822.310,00**

Distribución Presupuestal

UNIDAD BENEFICIADA	LOTE	NOMBRE DEL LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	APALANCAMIENTO 2021	INCORPORACIÓN 2021	TOTAL 2021	VIGENCIA FUTURA 2022	PRESUPUESTO CONTRATADO	PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO
BAINT	2	PAÑOS	$ 935.862.262,62	$ 25.410.994,40	-	$ 25.410.994,40	$ 910.411.315,60	$ 935.822.310,00	$ 39.952,62
TOTAL, CONTRATADO			$ 935.862.262,62	$ 25.410.994,40	$ 0,00	$ 25.410.994,40	$ 910.411.315,60	$ 935.822.310,00	$ 39.952,62

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

PARÁGRAFO PRIMERO Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios establecidos en el contrato, se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - PUENTE ARANDA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante a **TEXTICORP S.A.** con NIT No. 900.346.515-1 representada legalmente por **HELBER FABIAN SERRANO ABRIL (Gerente Suplente) identificado con C.C. 79.976.099.,** a la cuenta corriente No. 03057571246 del BANCO BANCOLOMBIA, de la siguiente forma:

EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC PA cancelará mediante DOS PAGOS así: UN PRIMER PAGO correspondiente al VALOR DEL APALANCAMIENTO de la vigencia 2021 POR VALOR DE **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($25.410.994,40)** Y **UN SEGUNDO PAGO** correspondiente al presupuesto de la vigencia 2022 por un valor de **NOVECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE ($910.451.268,22)** al recibo a satisfacción de los BIENES y/o ELEMENTOS por el Supervisor del Contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción de los bienes recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y un representante del Contratista.
2. Entrada al Almacén
3. Informe de supervisión.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
5. Emisión de factura electrónica, conforme a la Resolución No. 000042 del 05 de Mayo de 2020 de la DIAN.
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de Agosto de 2013.

8. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARAGRAFO 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARAGRAFO 2: El Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE -PUENTE ARANDA no se responsabilizan por los retardos que puedan generarse por el corresponsal bancario al momento del pago.

PARAGRAFO 3: En el evento de prórroga por causa imputable al contratista, por incumplimiento, el diferencial cambiario que se pueda presentar al momento del pago será asumido por el contratista.

PARAGRAFO 4: El primer pago se realizará en la vigencia 2021 con dinero de la vigencia presupuestal 2021.

PRAGRAFO 5: El segundo pago se realizará en el 2022 con cargo al presupuesto de la vigencia 2022

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: El pago que de conformidad con la presente aceptación de oferta que debe efectuar el MDN - EJÉRCITO NACIONAL, se subordina a la apropiación que del mismo se haga con cargo al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N.° 19821 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y OFICIO DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS CON RADICADO No. 2021217010301783, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,** discriminado así:

El presupuesto asignado para la adquisición de los bienes del objeto de la presente adquisición es **DE CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 4.069.209.562,32).**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	LOTE	NOMBRE DEL LOTE	VALOR TOTAL CUPO VIGENCIA FUTURA 2022	VALOR TOTAL APALANCAMIENTO 2021	INCORPORACIÓN 2021	TOTAL 2021	TOTAL, PROCESO
02-02-01-002-006	10	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	BAINT	1	HILOS	$ 1.261.363.424,25	$ 56.872.133,20		$ 56.872.133,20	$ 1.318.235.557,45
				2	PAÑOS					
				3	TELAS					
02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAINT	4	HILADOS Y COMPUESTOS	$ 1.098.586.313,00	$ 20.068.783,54	$ 49.111.714,00	$ 69.180.497,54	$ 1.167.766.810,54

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAINT	5	PAPEL, CARTON, QUIMICOS Y COMUESTOS	$ 96.131.811,64	$ 6.728.884,02		$ 6.728.884,02	$ 102.860.695,66
02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAINT			$ 226.621.607,00	$ 8.172.370,26	$ 37.967.982,00	$ 46.140.352,26	$ 272.761.959,26
02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAINT			$ 668.069.667,22	$ 31.298.364,45	$ 43.213.629,30	$ 74.511.993,75	$ 742.581.660,97
02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAINT	6	PLASTICOS Y COMPUESTOS	$ 397.316.843,78	$ 28.890.797,96	$ 38.795.159,10	$ 67.685.957,06	$ 465.002.800,84
TOTAL						**$3.748.089.666,89**	**$ 152.031.333,43**	**$ 169.088.562,00**	**$321.119.895,43**	**$ 4.069.209.562,32**

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2021 y vigencias futuras 2022, así:

El presupuesto oficial para el apalancamiento es hasta por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIÙN MILLONES CIENTO DIESINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MC/TE ($321.119.895,43),** respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 19821 del 22 de septiembre de 2021, distribuidos como se relaciona a continuación:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	LOTE	NOMBRE DEL LOTE	VALOR TOTAL APALANCAMIENTO 2021	INCORPORACIÓN 2021	TOTAL 2021
02-02-01-002-006	10	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	BAINT	1	HILOS	$ 56.872.133,20		$ 56.872.133,20
				2	PAÑOS			
				3	TELAS			
02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAINT	4	HILADOS Y COMPUESTOS	$ 20.068.783,54	$ 49.111.714,00	$ 69.180.497,54
02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAINT	5	PAPEL, CARTON, QUIMICOS Y COMUESTOS	$ 6.728.884,02		$ 6.728.884,02

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAINT			$ 8.172.370,26	$ 37.967.982,00	$ 46.140.352,26
02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAINT			$ 31.298.364,45	$ 43.213.629,30	$ 74.511.993,75
02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAINT	6	PLASTICOS Y COMPUESTOS	$ 28.890.797,96	$ 38.795.159,10	$ 67.685.957,06
TOTAL						**$ 152.031.333,43**	**$ 169.088.562,00**	**$ 321.119.895,43**

PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA FUTURA 2022

El presupuesto oficial para la vigencia futura 2022, es hasta por la suma de **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MC/TE ($ 3.748.089.666,89),** según radicado No. 2021217010301783, distribuidos como se relaciona a continuación:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	LOTE	NOMBRE DEL LOTE	VALOR TOTAL CUPO VIGENCIA FUTURA 2022
02-02-01-002-006	10	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	BAINT	1	HILOS	$ 1.261.363.424,25
				2	PAÑOS	
				3	TELAS	
02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAINT	4	HILADOS Y COMPUESTOS	$ 1.098.586.313,00
02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAINT	5	PAPEL, CARTON, QUIMICOS Y COMUESTOS	$ 96.131.811,64
02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAINT			$ 226.621.607,00
02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAINT			$ 668.069.667,22

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAINT	6	PLASTICOS Y COMPUESTOS	$ 397.316.843,78
TOTAL						$ 3.748.089.666,89

PARÁGRAFO ÚNICO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PUENTE ARANDA podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá así:

DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA
"ADQUISICIÒN DE MATERIA PRIMA PARA EL BATALLÒN DE INTENDENCIA LAS JUANAS "BAINT" (HILOS, PAÑOS, TELAS, HILADOS Y COMPUESTOS, PAPEL, CARTÒN, QUÌMICOS Y COMPUESTOS, PLÀSTICOS Y COMPUESTOS) VIGENCIA FUTURA 2021 – 2022"	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

CLÁUSULA SEXTA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Los bienes y/o elementos objeto del presente contrato deberán entregarse por parte del contratista de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas en el Anexo No. 2 del pliego de condiciones **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 169-CENACPA-2021**, y la oferta presentada por el CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato y que se encuentran descritas en el objeto del presente.

PARÁGRAFO ÚNICO: RESPONSABILIDAD POR FALTANTE, DEFICIENTE O DEFECTUOSO: El CONTRATISTA entregará los elementos objeto del presente contrato al M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENACPA libre de faltantes limitaciones y en todo caso, en estricto cumplimiento de las condiciones técnicas pactadas en este y definidas en el pliego de condiciones definitivo del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 169-CENACPA-2021**, y en la oferta presentada por el contratista. En caso de que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-CENACPA se reserva la facultad de rechazar la entrega de los elementos y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen. En este evento la entrega no tendrá efecto legal o contractual alguno. El CONTRATISTA hará reposición de los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN y LUGAR DE ENTREGA Y CONDICIONES DE ENTREGA:

A. PLAZO DE EJECUCIÓN

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso será de la siguiente manera, plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato:

LOTE PAÑOS

1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)	2da (Segunda) entrega, Hasta el 15-Febrero-2022	3ra (Tercera) entrega, Hasta el 20-Abril-2022
El contratista realizara la entrega de los ítems referenciados como apalancamiento, hasta dentro de los 10 días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato.	Mínimo el 50 % de cada uno de los ítems, referenciados como vigencias futuras 2022	Dar cumplimiento al 100 % de los ítems contratados

Nota: El contratista deberá contar con la disponibilidad de insumos y materiales contratados, cuando así se requiera por parte de supervisor atendiendo las necesidades de la fuerza y la disponibilidad de entrada al almacén.

B. LUGAR DE ENTREGA

Lugar de entrega: Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gomez" ubicado en la Carrera 50 # 18 92 Puente Aranda, En horarios de Lunes a Miércoles entre las 8:30 horas a 12:00 horas y entre la 13:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con supervisor de contrato, acorde con el siguiente cronograma de entregas:

LOTE PAÑOS

1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)	2da (Segunda) entrega, Hasta el 15-Febrero-2022	3ra (Tercera) entrega, Hasta el 20-Abril-2022
El contratista realizara la entrega de los ítems referenciados como apalancamiento, hasta dentro de los 10 días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato.	Mínimo el 50 % de cada uno de los ítems, referenciados como vigencias futuras 2022	Dar cumplimiento al 100 % de los ítems contratados

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

Nota: En reunión de coordinación, se establecerá la línea de tiempo para la recepción de los ítems de acuerdo a las necesidades de cada una de las plantas y en pro del cumplimiento porcentual de las cantidades mínimas establecidas en cada una de las fechas de entrega.

Identificación de lotes (cantidades de apalancamiento 2021 y cantidades de unidades consideradas vigencias futuras 2022)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMA	UNIDADES APALANCAMIENTO 2021	UNIDADES VIGENCIA 2022
1	PANO AZUL CELESTE	M	105		105
2	PANO CREMA	M	40		40
3	PANO PARA DIVISA ROJO	M	232	50	182
4	PANO PARA DIVISA VINO TINTO	M	20	20	
5	PANO VERDE PAPAGAYO	M	282		282
6	PAÑO AZUL PRENSADO	M	1.187		1.187
7	PAÑO PARA DIVISA AMARILLO	M	20		20
8	PAÑO PARA DIVISA GRIS	M	705	100	605
9	PAÑO PARA DIVISA NEGRO	M	20	20	
10	TELA DE PAÑO / UNIF. TIPO I DIAGONAL	M	841		841
11	TELA DE PAÑO /UNIF. TIPO II TAFETAN	M	6.324		6.324
12	TELA TAFETAN HABANA POLIESTER LANA	M	66		66

La entrega de los elementos será coordinada a través del supervisor nombrado mediante resolución por el ordenador del gasto de la Central administrativa y contable de Puente Aranda.

Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO 1: Previo a la entrega se requiere la coordinación con ocho (8) días calendario de anticipación para efectos de establecer la hora, los vehículos y el personal que entregará los bienes pactados, la cual será realizada, conforme a las condiciones fijadas en la reunión de coordinación

PARAGRAFO 2: Los costos en que se incurran, de transporte, cargue y descargue de los bienes puestos en el sitio de entrega establecidos, será responsabilidad exclusiva del proveedor.

C. CONDICIONES DE ENTREGA

Las condiciones de entrega están establecidas conforme al cumplimiento de lo descrito en la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A3.

> *"Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos (informes de resultados de laboratorio y sus anexos) que hacen parte del certificado de conformidad. Cuando un contrato u operación tengan varios productos y cada uno de estos con norma o especificación técnica, se debe evaluar cada elemento por separado desde el numeral 3.1 al 3.9 de la presente guía."*

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

D. RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Para la recepción de los bienes el supervisor del contrato, verificara que los requisitos sean los establecidos en las Fichas Técnicas, Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa, así mismo una vez efectuada la entrega se debe dejar constancia escrita de la entrega del bien adquirido de acuerdo con la GTMD-0004-A3 y basándose en los siguientes aspectos:

a) El supervisor del contrato en caso de ser necesario se reserva el derecho de enviar a Entidades especializadas muestras para el análisis de calidad. En tal evento, se le hará saber al proveedor, el valor adicional a pagar por las pruebas requeridas.

b) En caso de que los bienes entregados no cumplan la totalidad de las condiciones y requisitos técnicos establecidos, el proveedor asumirá la responsabilidad de los costos asociados como consecuencia del incumplimiento de las condiciones establecidas.

c) El proveedor se compromete a respetar las normas legales vigentes que tratan sobre la propiedad industrial (marcas y patentes) registradas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

d) Cualquier incumplimiento de los requisitos antes descritos será causal de rechazo del ítem, por lo que el proveedor procederá al retiro del bien y se aplicarán las sanciones jurídicas que deriven de dicho rechazo, en los términos del presente documento.

E. EVALUACIÓN EN MATERIAS PRIMAS, PRUEBA TÉCNICA Y/O DE MAQUINA

Para la recepción a satisfacción de los bienes, se realizara la verificación de los requisitos de empaque y rotulado mediante la prueba técnica, la cual quedara establecida en la reunión de coordinación, esta se efectuara antes de cada una de las entrega del 100% de las entregas pactadas, el comité evaluador escogerá aleatoriamente la cantidad de Elementos de acuerdo con las "Tablas de Muestreo" incluidas en las Fichas Técnicas, Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa, para realizar la evaluación del producto en los requisitos generales, empaque y rotulado. Por lo cual los bienes a entregar deberán ser sometidos a las pruebas técnicas, las cuales se realizarán por el personal idóneo en estas operaciones del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas".

El contratista debe adjuntar el recibo de comprobante de pago de la prueba técnica **CUENTA CORRIENTE BBVA N° 310003520 COD.15 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA NIT: 830.039.548-4, BATALLÓN DE ASPC N°21 CONVENIO N°0011611** y el valor a cancelar para las pruebas técnicas del ítem será el acorde a la TABLA DE PRECIOS PARA PRUEBAS DE MAQUINAS. Estos precios obedecen a una tabla de valores establecidos por el Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas", para cada uno de los ítems según su valor total.

TABLA DE PRECIOS PARA PRUEBAS DE MAQUINAS		
VALOR DEL ITEM		VALOR SIN IVA
DESDE	HASTA	
$ 0	$ 9.689.999,00	$ 0

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

TABLA DE PRECIOS PARA PRUEBAS DE MAQUINAS		
VALOR DEL ITEM		VALOR SIN IVA
DESDE	HASTA	
$ 9.690.000,00	$ 19.689.999,00	$ 58.271,01
$ 19.690.000,00	$ 29.689.999,00	$ 116.565,14
$ 29.690.000,00	$ 39.689.999,00	$ 174.846,84
$ 39.690.000,00	$ 49.689.999,00	$ 233.128,55
$ 49.690.000,00	$ 59.689.999,00	$ 291.411,97
$ 59.690.000,00	$ 69.689.999,00	$ 349.693,68
$ 69.690.000,00	$ 79.689.999,00	$ 407.975,39
$ 79.690.000,00	$ 89.689.999,00	$ 466.258,81
$ 89.690.000,00	$ 99.689.999,00	$ 524.540,51
$ 99.690.000,00	$ 199.689.999,00	$ 582.822,23
$ 199.690.000,00	$ 299.689.999,00	$ 641.105,65
$ 299.690.000,00	$ 399.689.999,00	$ 699.387,35
$ 399.690.000,00	$ 499.689.999,00	$ 757.669,07
$ 499.690.000,00	$ 599.689.999,00	$ 815.952,49
$ 599.690.000,00	$ 699.689.999,00	$ 874.234,19
$ 699.690.000,00	$ 799.689.999,00	$ 932.515,90
$ 799.690.000,00	$ 899.689.999,00	$ 990.799,33
$ 899.690.000,00	$ 999.689.999,00	$ 1.049.081,03
$ 999.690.000,00	$ 1.999.689.999,00	$ 1.107.362,74
$ 1.999.690.000,00	EN ADELANTE	$ 1.165.646,17

Nota 1: Los costos anteriormente descritos deben ser cancelados individualmente por contratista por cada uno de los ítems y por cada una de las entregas pactadas. El valor de las pruebas de maquina será proporcional al valor del ítem de cada una de las entregas.

Nota 2: Los costos anteriormente descritos no contemplan el IVA, el cual deberá ser asumido por el contratista en el momento de realizar el pago, conforme a la cuenta de cobro a ser expedida.

Nota 3: En caso de que la prueba técnica aplicada a los elementos durante el proceso de evaluación arroje un resultado de NO CUMPLE con los requisitos generales de empaque y rotulado, se notificara al proveedor para realizar los ajustes correspondientes, y nuevamente se realizara la prueba técnica a los elementos para determinar el CUMPLE o NO CUMPLE, entendiendo que el contratista deberá asumir los costos asociados a la prueba técnica.

F. INFORME TECNICO

Una vez efectuada la evaluación del producto en los requisitos generales, empaque y rotulado por parte del evaluador técnico, y de la recepción del certificado de conformidad expedida por el ente certificador (si corresponde), la dependencia encargada del seguimiento del proceso debe

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

enviar el correspondiente informe de resultados al Supervisor del contrato determinando la conformidad o no conformidad del lote.
La dependencia encargada de la evaluación técnica del producto dispone de un término no superior a (5) cinco días hábiles para rendir el informe al supervisor del contrato sobre los requisitos generales y de empaque y rotulado, junto con el análisis o lectura de los resultados de los informes de laboratorio(s) e informe de certificado de conformidad, en donde se acepten, devuelvan o rechacen los elementos de la entrega.

Para poder realizar el presente informe el evaluador técnico de producto debe revisar el cumplimiento de punto por punto de la presente guía (GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A3), Normas, Especificación y/o Ficha técnica del producto contratado para con ello verificar lo solicitado junto con lo entregado, tanto en valores como en cantidades, e igual forma diligenciar los formatos de resultados de evaluación parcial o final del lote con sus anexo A, B y C y otros que la fuerza estime convenientes.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA CUENTA CON UN TÉRMINO DE DOS (2) DÍAS PARA ENTREGAR A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PA LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional- CENAC Puente Aranda teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículo 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y un año más.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas.

ADICIONALMENTE EN LA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar a partir de la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Puente Aranda.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Puente Aranda. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL CENAC Puente Aranda para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC Puente Aranda., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENACPA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA NOVENA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENACPA se remitirán a la carrera 9 # 12-61, teléfono fijo 031-3422041 y fax 3422041 ext 113., correo electrónico: comercial@texticorp.com.co, Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al edificio del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, Central Contable y Administrativa de Puente Aranda –CENAC.PA. –Dirección de Contratación, con Carrera 50 No-18-92 de Bogotá y/o al E-mail: cenacpacontratacion@ejercito.mil.co.

CLÁUSULA DÉCIMA.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley

1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega de los bienes , de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los BIENES Y/O SERVICIOS dejados de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución de los bienes y/o servicios, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los BIENES y / o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta (cuando aplique) y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENACPA para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL-CENACPA, no sólo para la obligación entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACPA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENACPA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, el contratista pagara a la CENAC PA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleara la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la cláusula Decima Primera. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al MDN - EJERCITO NACIONAL – CENACPA. No obstante la CENACPA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado siempre que los mismos se acrediten.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-CENACPA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENACPA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENACPA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENACPA informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENACPA fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA - ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACPA**, con

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** Valor de la cesión, **b)** Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-CENACPA. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL-CENACPA, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-CENACPA, podrá hacer efectiva la cláusula décima tercera, caducidad administrativa, de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como de los elementos objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el Señor MY. SERGIO DANIEL POVEDA ORTEGA, Ejecutivo y Segundo Comandante del BAINT, y/o quienes haga sus veces o quien haga las veces de su cargo, debidamente nombrado mediante Resolución. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENACPA tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual

se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENACPA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENACPA con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENACPA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENACPA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: a.- Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. b.- Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. c.- Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes/servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. d.- Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENACPA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. e.- Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA. f.- En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. g.- El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENACPA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENACPA la información que le requiera. h.- En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. i.- Tendrá las siguientes facultades en particular: - 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes/servicios objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los bienes/servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL CENACPA– Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENACPA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y los pliegos.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato (s) derivado (s) del presente proceso de contratación.
3. Cumplir con las Normas Técnicas, Especificaciones Técnicas o cuadros técnicos de cada elemento en particular.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes y/o elementos de manera oportuna en el sitio indicado de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual calidad a la ofrecida.
2. Cumplir con la entrega en el plazo de ejecución.
3. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida, en condiciones de calidad y su término de respuesta.
4. Dar cumplimiento a las variables técnicas de obligatorio cumplimiento.
5. Entrega los certificados de conformidad y resultados de laboratorio, cuyos costos serán a cargo del contratista.
6. Certificados de declaración de conformidad
7. Cumplir como condición de pago cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
8. Las demás que el supervisor del contrato y ordenador del gasto consideren pertinentes

.

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

PARAGRAFO PRIMERO: ANEXO DE CATALOGACIÓN El Contratista deberá presentar el citado anexo en medio magnético y físico a la CENACPA con una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, así.

Información del contratista
Dirección: _____
Nombre de la empresa: _____
Correo electrónico: _____
País de origen:_____
Teléfono: _____
Código de identificación tributaria:_____

Información del contratista
Dirección: _____
Nombre de la empresa: _____
Correo electrónico: _____
País de origen:_____
Teléfono: _____
Código de identificación tributaria:_____

Datos técnicos de los artículos de bienes a suministrar.

Información que debe proporcionar el contratista

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante,_____
2. Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Numero OTAN (National Stock Number)._____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manuales del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.
9. Disposición final al término del ciclo de vida del bien a suministrar.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar

GUÍA DE CONTENIDO

Artículo de abastecimiento.//hace referencia al bien a suministrar

1. Nombre técnico del articulo asignado por el fabricante.// Se debe relacionar el nombre o determinación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documentos que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

5. Número OTAN (NATIONAL Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar s el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de Ingeniería, dibujos técnicos o manuales del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministra. // En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o u sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo que se le debe aplicar como residuos.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA OBLIGACIONES DEL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENACPA:

- Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Exigir la calidad de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Ejercer la supervisión general del contrato.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

adoptadas por los representante legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: La recepción de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de garantía

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución del contrato se requiere que se realice el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL -CENACPA– y certificación de pago de aportes parafiscales por parte del contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- OTRAS OBLIGACIONES: Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA.

PARAGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGESIMA. - PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA en los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 0862 de fecha 26 de Abril de 2013, deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL-CENACPA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1828 de 2013, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- RIESGOS: Los riesgos que amparan el Contrato se encuentra definidos en el pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 169 CENAC PA-2021**, que hace parte integral de este contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENACPA por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENACPA. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENACPA procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENACPA realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENACPA convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. **e)** Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales,

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENACPA que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENACPA en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) El Estudio Previo, el Pliego de Condiciones Definitivo, adendas del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 169-CENACPA-2021**-; b). El Certificado de Disponibilidad Presupuestal c) Las actas del comité de adquisiciones; d). Las ponencias presentadas ante el comité de adquisiciones de la Central Administrativa y Contable de Puente Aranda, del Ejército Nacional; e) La resolución de adjudicación f) La oferta del CONTRATISTA; g) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8º de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- INDEMNIDAD.- El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, CENAC PA

Coronel BERNARDO ALBERTO LOZANO RAMIREZ
Director y Ordenador del Gasto (CENACPA)
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA

EL CONTRATISTA.

HELBER FABIAN SERRANO ABRIL
Representante legal
TEXTICORP S.A.

Señor MY. SERGIO DANIEL POVEDA ORTEGA
Supervisor

VoBo. SV. MANUEL RIVAS GARCES
Jefe – Área de Contratación.

Elaboró: PS. KARINA DIAZ ORTIZ
Asesora Jurídica – Contratación

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co